

Área:	Código:	Consecutivo:
-------	---------	--------------

Piedecuesta, 08 de octubre de 2020

Señores

LUZ MARY LUQUE SOTO, ARNOL PABÓN RUBIO ,MADALENA MARQUEZ SANTOS, OLARIDE MORENO OYOLA, AMANDA GÓMEZ , TAIRIS ALMARZO, MIRIAN RIVERA, MARÍA CRISTINA CABALLERO, ANA MARÍA PATIÑO CASTAÑO, NIDYA MARÍA SILVA ALAPE, LENIS ARIETA PLARA , YANETH FONTECHA, NANCY JUDITH DIAZ SANDOVAL, JUAN FERNANDO GÓMEZ, ÁLVARO TARAZONA, LISCEN FERNANDA BARSENAS HERNÁNDEZ, MANUEL DE JESÚS OSPINA, CARLOS ANTONIO RONDÓN, DAYANA CALDERA, ZORAIDA MARTÍNEZ, MARÍA DUARTE, DOIRA PORTILLA, RODRÍGUEZ, YOSELYN DESIRE MOGOLLÓN, ANDREA BRICEÑO, YENNY A. REYES, NATHALIA DAZA LEÓN OLGA DE CARMEN PÉREZ, J. MAGALI FIGUEROA S. EMILSE CHAPARRO, JEIMMY UYABAN, EDWIN DELGADO PARRA, JENNY PATRICIA GONZALEZ AYALA, GREYSY JOSÉ GENES RAMIREZ.MARTA HERREÑO CROFORT, YOLI PAOLA CARRIZALEZ, ANA MILENA HERNÁNDEZ, LADY JOHANNA GÓMEZ, DAISY GARCÍA MONSALVO, MARTHA ALEXANDRA PINZÓN, NANCY JULIETH ARCHILA TORRA, SHIRLY FIGUEROA C, SOFIA RUEDA, JOHANA VARGAS, DIANA PATRICIA, PEDRO QUINTANILLA CESPEDES, SURANYELA HURTADO PAREDES, PABLO ANTONIO VILLARREAL, DIANA ADELAIDA DELGADO VILLAMIZAR, DIOCELMINA MORENO ROJAS, JUAN CARLOS CAMACHO C, RONALD MALPICA, GERARDO E. VELANDIA, LUZ STELLA ÁLVAREZ QUINTERO, NIDIAM JURLEY ALFONSO, NOHEMY ARENALES M, YANEIBY ESCALANTE SILVA, STIVEN GÓMEZ C, KATHERINE KEYLA SOTO DUQUE RAFAEL ESPINOSA V, RUBY CASTELLANOS, JAIRO CALDERÓN, MARÍA VICTORIA GUADRÓN, INÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARITZA CUADROS VARGAS, JENNY CHÁVEZ TARAZONA, IVAN RENE MURILLO, YESENIA CHOCO ESTRADA, ANGIE KATHERINE MALDONADO, LUDY GUERRERO CÁCERES, LUCILA RIVERA V, PATRICIA GARAY, JENNY ALEXANDRA ORTEGA BLANCO, MARLENY RAMÓN LADINO, EVANGELINA VALBUENA C, MARLENE QUIROGA MORENO, ANGIE G BARRIOS, ESCALANTE S. NEVAY C, YAMILE SIERRA, OLIVIA MORENO OYOLA, LUZ MARINA GÓMEZ CÁCERES, IDALIDES HERNÁNDEZ J. DIANA CAROLINA MORALES , WILFER DAVID AYALA DUQUE, SANDRA VARGAS, MILDRED RAMÍREZ , Y OTRAS FIRMAS ILEGIBLES

ASUNTO: Información de Traslado por competencia- Derecho de petición de ANTENA en vía publica vereda la colina Municipio de Piedecuesta.

En aplicación de la ley 1715 de julio por medio de la cual se regula el derecho de petición y dentro de los términos de ley me permito informarle sobre el traslado por competencia teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- El día 17 de septiembre de 2020 , el señor JOSÉ MORENO SUAREZ , identificado con cédula de ciudadanía número 5.787.905 de Vélez, Santander , radico derecho de petición en el que informa " En la vereda

CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Carrera 15 No. 3AN - 10 Sótano 1, Piedecuesta - Santander
Conmutador: 665 0444 Ext: 1301
educacion@alcaldiadepiedecuesta.gov.co



Colinas del Municipio de Piedecuesta ene l colegio de Nuestro señor de la Buena esperanza , sede C , las Colinas , continua a la entrada principal se encuentra ubicada una torre de comunicaciones que ocupa más del 60% de la vía vehicular obstaculizando el acceso al colegio donde asisten cerca de 180 niños. La torre de comunicaciones ubicada en el lugar en mención ocasiona situaciones delicadas como imposibilidad de acceso para apoyar ante una situación de emergencia o riesgo ya que imposibilita el paso de ambulancias, vehículos de bomberos y de la defensa civil, etc. (Anexo fotografía). Cabe mencionar que la torre de comunicaciones (tiene altura cerca de 20mts, y cerca de 5 mts de ancho) carece de cerramiento por lo cual los niños permanentemente de manera arriesgada se suben a la torre poniendo en riesgo su vida. De igual forma un cerramiento de la antena haría que la vía vehicular quedara totalmente cerrada. Po lo anterior como ciudadano que diario ve este riesgo me veo en la obligación de solicitarle 1. Solito que la torre sea retirada de este lugar teniendo en cuenta que esta sobre una vía pública y obstaculiza el acceso al colegio en mención lo cual viola las normas de seguridad de seguridad y movilidad en nel sector. De igual manera en el presente documento dejo constancia que si ocurre alguna calamidad a causa de la situación aquí descrita, ustedes serán directos responsables por omitir tomar las medidas necesarias para prevenir el riesgo".

- 2- En vista de la anterior solicitud la secretaria de educación Municipal haciendo uso del artículo 17 de la ley 1755 de 2015 , requirió al petionario para que ampliara la información en relación a que informara a que empresa pertenece la torre de comunicaciones que está ubicado en el Colegio Nuestra Señora de la Buena Esperanza , sede C las colinas a la que usted hace referencia en el de derecho de petición de fecha 7 de septiembre de 2020 con el fin de darle tramite a su derecho de petición.
- 3- El día 24 de septiembre de 2020 el señor JOSE DEL CARMEN MORENO SUAREZ, radicó en la Secretaria de Educación la respuesta al requerimiento y manifestó " 1.No tenemos información quien es el dueño de la torre , los vecinos del lugar afirman que posiblemente sea de movistar 2. Actualmente han iniciado labores para la ampliación de la torre y el encargado según hemos podido hablar con él es el ingeniero SERGIO y su celular es el 3125621861, quien les puede dar información. 3 en la secretaria de planeación debe reposar esta información."

GENTRO COMERCIAL DELACUESTA

Carrera 15 No. 3AN - 10 Sótano 1, Piedecuesta - Santander
Conmutador: 665 0444 Ext: 1301
educacion@alcaldiadepiedecuesta.gov.co



- 4- La secretaria de educación Municipal el día dieciocho (18) de septiembre práctico visita ocular al sitio donde se están Adelantando trabajos en la ANTENA que según el usuario están en predios del Colegio Nuestro señor de la Buena Esperanza, sede C las colinas y en esta visita se pudo determinar que la antena está en la vía pública y no invade terrenos del establecimiento educativo.
- 5- El día veinticinco (25) de septiembre la Secretaría de Educación con base en la visita y teniendo en cuenta; que no es el despacho competente para resolver la petición hizo uso de la figura contemplada en el artículo 21 de la ley 1755 sobre la remisión de la solicitud al funcionario competente, por lo que se remitió a la Inspección de Policía tercera.
- 6- El día 28 de septiembre se le informa al peticionario del respectivo traslado.
- 7- El día 24 de septiembre la señora LUZ MARY LUQUE, a través de un delegado que no dio información ni datos de notificación radico derecho de petición.
- 8- El día 30 de septiembre la Personería Municipal de Piedecuesta remite oficio PM No 5071/2020 remite por competencia a esta Secretaría Noventa y cuatro (94) derechos de petición de personas que residen en diferentes sectores de esta Municipalidad en los cuales manifiestan:
 - Respetuosamente solicito me informe los motivos por los cuales esta torre no ha sido retirada, a sabiendas del riesgo que para sus vidas corren nuestros hijos.
 - Solcito copia de los permisos de construcción actuales y de funcionamiento de la torre de comunicaciones (actualmente está en construcción la torre para ampliarla y ponerla en funcionamiento, lleva más de 10 años inactiva)
 - Solicito que esta torre de comunicaciones sea retirada por los motivos expuestos.
 - Respetuosamente solicito Estudio de Riesgos realizado por la oficina de medio ambiente y gestión de riesgos, sobre la seguridad de esta torre en el colegio, y si no han realizado estudio de Riesgo solicito se realicen inmediatamente y así poder evitar que ocurra una tragedia en nuestro sector.
- 9- Que la Personería Municipal de Piedecuesta remitió cd, donde se halla cada una de las peticiones radicadas en ese despacho y remitidas por competencia a la secretaria de educación, y una vez verificados se puede

CENTRO COMERCIAL DELACUESTA

Carrera 15 No. 3AN - 10 Sótano 1, Piedecuesta - Santander
Conmutador: 665 0444 Ext: 1301
educacion@alcaldiadepiedecuesta.gov.co



evidenciar que todas las peticiones relacionan los mismos hechos y pretensiones.

10-Que la secretaria de educación el día 01/ 10/ 20 en conjunto con la secretaria asesora de planeación y la secretaria de Infra- estructura, la oficina del medio Ambiente y Gestión del Riesgo, practico visita ocular No 269 donde se pudo establecer la existencia de la antena y que obstruye el paso de vehiculos.

11-La secretaria de educación Municipal observa que tanto la peticion inicial del señor JOSE DEL CARMEN MORENO SUAREZ , y la peticion presentada por la señora LUZ MARY LUQUE SOTO Y LAS NOVENTA Y CUATRO PETICIONES , remitidas por la Personería Municipal; son peticiones reiterativas sobre el mismo tema que corresponde a una ANTENA DE COMUNICACIONES, ubicada en la vía pública y que presuntamente obstaculiza el tránsito vehicular y de personas , por lo cual nuevamente remitió por competencia a la Inspección Tercera por cuanto que es la oficina competente para dar una respuesta de fondo con respecto a las solicitudes.

12-Que vista de que son 95 peticiones no registran una dirección para notificaciones o son ilegibles y todas las peticiones son análogas conforme al artículo 22 inciso segundo que determina " Cuando más de diez (10) personas formulen peticiones análogas de información , de interés general o de consulta , la administración podra dar una única respuesta que publicará en un diario de amplia circulación , la pondrá en la página WEB y entregará copias de la misma a quienes la soliciten , y con el fin de atender el principio de publicidad y buena fe , se publicara en la página Web de la Secretaria de Educación Municipal www.sempiedrecuesta.edu.co se enviara copia al rector del Colegio nuestra SEÑORA DE LA BUENA ESPERANZA, para que lo publique en un lugar visible a la comunidad de la vereda Colinas de mesa de ruitoque; al igual que se publicara en la cartelera oficial de la Secretaria de Educación.

13-Se anexa copia de la siguiente documentación:

- Remisión por competencia a la inspección tercera de policía de fecha 25 de septiembre de 2020,
- Oficio de fecha 28 de septiembre de 2020, donde se informa al señor JOSE DEL CARMEN MORENO SUAREZ, el traslado a la Inspección Tercera-

GENTRO COMERCIAL DELACUESTA

Carrera 15 No. 3AN - 10 Sótano 1, Piedrecuesta - Santander
Conmutador: 665 0444 Ext: 1301
educacion@alcaldlapedrecuesta.gov.co



- Oficio de fecha 06 de octubre de 2020, donde se remite por competencia los derechos de petición radicados en la secretaría de Educación Municipal por parte de una peticionaria y de la Personería Municipal, vía correo electrónico y radicados físicamente el día 7 de octubre de 2020.

Atentamente


ADELA SILVA ARDILA
Secretaría de Educación Municipal.

Proyecto: Ruth Yamile Duran Carvajal. *Ruth Yamile Duran Carvajal*
Profesional Universitario- Apoyo Jurídica- SEM.

Proyecto: Emerson David Rojas Velandía. *Emerson David Rojas Velandía*
Ingeniero Civil – Apoyo Secretaría de Educación.

CENTRO COMERCIAL DELACUESTA

Carrera 15 No. 3AN - 10 Sótano 1, Piedecuesta - Santander
Conmutador: 665 0444 Ext: 1301
educacion@alcaldiafedecuesta.gov.co

